



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Diez (10) de Julio de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 053

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre la admisión de la solicitud de matrimonio, observándose que se hallan reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89 del Código General del Proceso y 113 y ss del Código Civil.

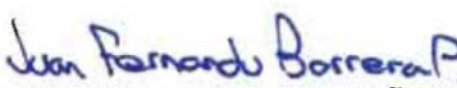
En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio instaurada por GINA MARCELA ROCHA ROZO y JEFERSSON ESNEIDER CAMPOS RINCON.

SEGUNDO: Para los efectos del art. 135 del Código Civil, se fija la fecha del **24 DE JULIO DE 2020** a las **10:00 a.m.** para la celebración del matrimonio civil.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **13 de Julio de 2020**

Por ESTADO N° 022 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*